

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Radicación: 760013103013-2022-00226-00

El apoderado judicial de la parte actora allegó escrito digital con la constancia de notificación personal de la demandada SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., la cual fue enviada al correo electrónico señalado en el escrito de la demanda y en el certificado de existencia y representación legal, por lo cual se advertirá que la misma se notificó personalmente conforme el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Así mismo allegó constancia de la notificación de que trata el Art. 291 del C.G.P. al demandado JOSE LUIS ARISTIZABAL SALDARRIAGA, con la observación de entrega efectiva, razón por la cual se hace necesario continuar con la notificación conforme el Art. 292 Ibidem.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADVERTIR que la demandada SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. quedo notificada personalmente conforme el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022. Compártase el link de acceso al expediente para que este enterada de las actuaciones del proceso a través de la dirección electrónica notificaciones@segurosbolivar.com

SEGUNDO: AGREGAR la notificación de que trata el Art. 291 del C.G.P. realizada al demandado JOSE LUIS ARISTIZABAL SALDARRIAGA.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte actora par que continúe con la notificación conforme el Art. 292 Ibidem del demandado JOSE LUIS ARISTIZABAL SALDARRIAGA.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARÍA

En Estado No. **104** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **22 DE JUNIO DE 2023**



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7491b6e82858ad0584745e3b55954d0cd798e4a0003fe5c20cf1192d132f8498**
Documento generado en 21/06/2023 12:02:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>